

ASUNTO DE LA MOCIÓN: CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD AMPLIANDO LA OFERTA DE SERVICIO	RESULTADO DE VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD
---	---



31 de agosto de 2017

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Melquiades Álvarez Romero, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción en virtud de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las necesidades prioritarias de nuestro municipio, en lo que al estado del bienestar se refiere, es la asistencia sanitaria. La situación actual en nuestro pueblo es deficitaria en lo relativo a determinados servicios sanitarios, lo que obliga a los/as pacientes a desplazarse a Las Palmas para satisfacerlos.

La situación de la Villa es de relativa lejanía con la capital de la isla, pues para acudir al Centro de referencia de Canalejas, para que realicen una radiografía o se realice una consulta de salud mental, algunos/as ciudadanos/as tienen que tomar hasta cuatro guaguas para ir y venir de regreso a la Villa. Esto se agrava si se toma en cuenta que nuestra población está envejeciendo o que hay personas que tienen pocos recursos para afrontar los traslados.

En los tiempos actuales, donde la población es cada vez más exigente con la prestación sanitaria que recibe se entiende que además del refuerzo en recursos destinados a la Atención Primaria, es fundamental el acercar a nuestra población determinadas especialidades médicas, siendo que desde nuestro enclave se puede prestar asistencia sanitaria especializada no sólo para la población de nuestro municipio sino para municipios cercanos como la Vega de San Mateo y Tejeda.

Por todo esto, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

1. Instar al Gobierno de Canarias y en su caso a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Canaria, para que dentro de su Plan de infraestructuras de la Red Sanitaria, contemple la creación de un nuevo Centro de Salud ampliando la oferta de servicios especializados a prestar.

En Santa Brígida, a 25 de agosto de 2017

ASUNTO DE LA MOCIÓN: MODELO ECOEFICIENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DE ENVASES	RESULTADO DE VOTACIÓN: 14 – 0 – 2(CxS)
--	--



31 de agosto de 2017

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Melquiades Álvarez Romero, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención, de acuerdo con los criterios de evitar el daño ambiental en origen y que el responsable de poner en el mercado un producto que se convierte en residuo se debe responsabilizar de él (Responsabilidad Ampliada del Productor). Por otra parte, el VI Programa de Acción Ambiental de la UE plantea como objetivo principal la disociación entre crecimiento y la producción de residuos y menciona la prevención como principal elemento de la política de gestión de residuos.

Las normativas Europeas, Estatales y Autonómicas en materia de residuos y residuos de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado. La Directiva de envases 12/2004/CE marca como objetivos mínimos de reciclado el 55% de los materiales de los envases para el año 2008 y que se alcanzó sólo al 48% de los envases de procedencia municipal. El principio de Responsabilidad Ampliada del Productor ha sido un principio primordial de la política europea y ha recibido el apoyo de la OCDE por su capacidad de internalizar los costes de las empresas y de librar a la sociedad de estos. Según la LERE 11/1997, los sistemas de depósito, devolución y retorno de envases (en adelante sistemas de retorno de envases) son el sistema obligatorio de gestión de envases, pero que por interés del sector del envase no se han desarrollado. La normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo; y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

Dado que la normativa estatal de envases establece que el "sobrecoste" de la recogida selectiva de envases debe recaer sobre los Sistemas Integrados de Gestión (SIG), pero los Entes Locales asumen el "coste" total de la gestión de los envases el cual es superior al sufragado por los SIG.

Dada la situación actual de los residuos de envases, que no ha conseguido llegar a los niveles de prevención, reutilización y reciclaje del marco legal europeo y estatal, y dado el nuevo contexto legislativo que abre el debate de la aprobación de la nueva Ley de Medidas Urgentes en Materia de Medio Ambiente que podría regular que “en el caso de residuos de difícil valorización o eliminación, se establecerá el sistema de retorno de envases”.

Dado que los/as canarios/as han separado para reciclar un total de 65.639 toneladas de envases en 2016, una tendencia al alza que refleja que se han duplicado los resultados de hace cinco años e implica un incremento del 22,1% respecto al año anterior, según los datos facilitados por el gestor integrado nacional Ecoembes.

Dado que los sistemas de retorno de envases han demostrado, allí donde se aplican, obtener los mejores resultados de recuperación de los envases.

Dado que los sistemas de retorno de envases favorecen el aumento del uso de envases reutilizables y que la implantación de un sistema de retorno de envases consigue triplicar las tasa de reciclado de envases sometidos a un Sistema de Retorno, que tiene coste cero para las administraciones, importantes ahorros en servicios de limpieza para los ayuntamientos¹ y la creación de 14.000 puestos de trabajo que son pagados por las grandes cantidades y la calidad de los materiales que se recuperan y que en la actualidad van a parar al vertedero, incineradora o al medio ambiente².

Dado que el sistema de retorno de envases reduce considerablemente el volumen de basura en el entorno y contribuye a la protección de la biodiversidad.

Dado que este municipio pertenece a la Red Española de Ciudades por el Clima, cuyo objetivo es el compromiso y la voluntad política de desarrollar actuaciones de prevención de residuos y de la contaminación, de mitigar el cambio climático, de promover modelos de gestión de residuos y envases como recursos, que potencien la reducción y recuperación máxima de los residuos.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente MOCION, por la que se ACUERDA

1. Afianzar el compromiso de este municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables.
2. Proponer al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Canario que, en uso de sus competencias, abran el debate para plantear como sistema general el sistema de retorno de envases, promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos.

¹ D.Fletcher, D. Hogg, M. von Eye, T. Elliot, L. Bendall, *Examining the Cost of introducing a Deposit Refund System in Spain*, Enero 2012

² Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS) de CCOO, “*Estimación del empleo potencial en la implantación y desarrollo de la primera fase del SDDR en España*”, Junio 2011

3. Pedir como primer paso el cambio de modelo de gestión de los envases a través del desarrollo del sistema de retorno de envases como sistema general de gestión de ciertos envases.
4. Promover esta iniciativa entre otros entes locales, abriendo el debate entre el mundo local: con asociaciones municipales, entes locales de gestión y supramunicipales y las entidades sociales que lo promueven.
5. Apoyar la red de coalición estatal a favor de un modelo ecoeficiente de gestión de residuos y de residuos de envases con los entes locales, asociaciones municipales, sectores empresariales y entidades diversas, para crear las condiciones para formular la demanda al Gobierno y Congreso.
6. Solicitar que en la revisión de la Ley de Envases y Residuos de Envases (LERE) se incluyan propuestas que contribuyan a reducir los residuos de envases, la reutilización y el sistema de retorno de envases como sistema general de gestión de los residuos de envases y que se aplique el criterio de Responsabilidad Ampliada del Productor.
7. Realizar la comunicación al sector comercial y a la ciudadanía de los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.
8. Publicitar esta moción y sus acuerdos en el sector comercial, a la ciudadanía de la Villa de Santa Brígida y a los medios de comunicación.
9. Trasladar esta moción al Departamento de Medio Ambiente, el Departamento de Industria, Departamento de Economía y Consumo de Gobierno de Canarias, y ECOEMBES. Asimismo, comunicar esta adhesión a la secretaría de Retorna, tramitando copia firmada por correo electrónico a: info@retorna.org

En Santa Brígida, a 25 de agosto de 2017

ASUNTO DE LA MOCIÓN: APOYAR A LA ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022	RESULTADO DE VOTACIÓN: POR UNANIMIDAD
---	---



31 DE AGOSTO DE 2017

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Melquiades Álvarez Romero, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción en virtud de la siguiente MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE APOYAR A LA ASOCIACION DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022, reconocida de “utilidad pública” el 5.3.2013 por cumplir el principal requisito de dedicar su actividad a favor de la sociedad en general y en particular a los/as usuarios/as del avión como medio de transporte, esencial en la vida de los canarios y canarias, en la petición que ya ha sido aprobada por los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Canarias, Madrid y Castilla y León, a través de sendas PNL (Proposiciones No de Ley) en base a:

EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de los graves accidentes aéreos que han ocurrido en España desde 1972 a 2016, con más de 1.800 fallecidos y 31 supervivientes, catástrofes de las que no se han extraído las causas con el rigor y seriedad que obligaban tantas muertes, nuestro país sigue manteniendo una desacreditada CIAIAC (Comisión Oficial de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil) que no cuenta con la credibilidad ni de los profesionales del sector ni tampoco con el de las víctimas que han sufrido sus Informes, que se distinguen sistemáticamente con culpar a los pilotos fallecidos que no pueden defenderse, dejando sin corregir la cadena de errores previos que siguen latentes en el sistema de la Aviación Civil en España.

La catástrofe aérea más grave de los últimos 36 años en España, la del Vuelo JK5022, que ocasionó la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes (más de 70 de ellos canarios de origen o residencia), generó incertidumbre, sufrimiento en las familias que lo padecieron y produjeron gran impacto social que a su vez deriva en frustración, ansiedad e indefensión en el ciudadano corriente. Si a ello se le une el sentimiento generalizado de falta de credibilidad hacia quienes tienen la obligación de investigarlas desde la independencia, transparencia y profesionalidad, el resultado es una manifiesta inseguridad y la sensación en los ciudadanos de que los gestores de la

Administración del Estado victimizan nuevamente a las familias que las han padecido y enfangan la memoria de los fallecidos o lesionados al hacerles ver que han muerto por nada, ni siquiera por evitar nuevas tragedias a otras personas.

España se ha quedado rezagada respecto a la investigación de accidentes con víctimas múltiples, al contrario que numerosos países europeos que integran en un solo órgano los relativos al transporte aéreo, ferroviario y marítimo, como Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia en Europa, que constituyen ejemplo de eficiencia e independencia reconocidos por todos. Holanda incluso dispone de un organismo integrado de investigación (Ditch Safety Board) y tiene un Protocolo con las Autoridades Judiciales para no interferir en las investigaciones técnicas oficiales.

A nivel mundial, la referencia es la Junta Nacional de Seguridad del Transporte-NTSB-, Agencia Federal independiente de Estados Unidos, encargada por el Congreso de los EEUU de investigar las causas probable de los accidentes de la aviación civil así como la promoción de la seguridad del transporte en general junto a la asistencia a las víctimas de accidentes y sus familias. Su objetivo es extraer de la tragedia el conocimiento para la seguridad de todos, es decir, sus investigaciones y estudios de seguridad previenen las tragedias en el transporte aéreo.

Las muertes producidas por los accidentes aéreos tendrían que servir para mejorar la seguridad de los ciudadanos que utilizan el transporte aéreo, máxime cuando la insularidad de las Islas Canarias lo hacen imprescindible para su conectividad con la Península.

La actividad que viene realizando la Asociación de Afectados del Vuelo JK5022 desde su creación en Octubre de 2008, tanto dentro como fuera de España, ha logrado grandes avances en la asistencia a las víctimas, otros en los derechos y protección de los derechos de los pasajeros, pero ninguno en cuanto a la investigación de accidentes ni tampoco en cuanto a la depuración de responsabilidades por la muerte de 154 personas y lesiones en 18 supervivientes. En ese sentido, la AVJK5022 solicito al COPAC (Colegio Oficial de Pilotos de la Aviación Comercial) un Informe que arrojara claridad a las conclusiones del Informe Oficial A-32/2008 emitido por la CIAIAC al no revelar éste las verdaderas causas del accidente y en consecuencia tampoco las corrige en el sistema de la aviación civil española.

Ese Informe Oficial de la CIAIAC fue determinante para que la Audiencia Provincial de Madrid en Auto de fecha 19.09.2012 archivara en sobreseimiento libre la causa penal, negando el Juicio Oral que había propuesto el instructor del Juzgado Nº 11 de Madrid que estuvo durante más de 3 años investigando las responsabilidades por las muertes y lesiones producidas en los pasajeros del Vuelo JK5022.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente MOCION, por la que se ACUERDA

1) Instar a las Cortes Españolas a la creación de una Comisión Parlamentaria que investigue las causas del accidente del vuelo JK5022 de Spanair para depurar las responsabilidades políticas y de

seguridad que no fueron investigadas en vía judicial.

2) Instar a las Cortes Españolas y al Gobierno de España a proponer la creación de un Órgano Nacional Multimodal independiente encargado por las Cortes Españolas (Congreso de los Diputados y Senado) para investigar los accidentes e incidentes graves del transporte aéreo, según modelo presentado en Julio de 2014 por la AVJK5022 a todas las instituciones públicas y privadas y que se adjunta a esta MOCION así como cualquier otro accidente que por el número de víctimas o bien por su complejidad, requieran de una investigación independiente y al margen de la Administración que tenga encomendada su gestión administrativa.

3) Apoyar públicamente y difundir en prensa, redes sociales y otros medios con los que cuente ese Ayuntamiento las concentraciones que la AVJK5022 realizará cada día 20 de cada mes, por ser a favor del BIEN COMUN.

En Santa Brígida, a 25 de agosto de 2017